

---

**SECCION DE AVISOS**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Primero de lo Civil**  
**Ciudad Judicial**  
**Diligenciaria**  
**EDICTO**

Disposición Juez Décimo Primero Civil esta Capital. Expediente 536/04. Juicio Ordinario Mercantil. Rebeca Liceaga Angeles contra Emma Austreberta García Rodríguez y José Amaro Elías Ruiz Vergara. Acuerdos 31 marzo 2011 y 26 mayo 2011. Decreta remate y ordena convocar postores Primera Almoneda Pública mediante edictos a publicar tres veces en término nueve días. Casa 304 Calle 47 Poniente, colonia Huexotitla, esta Ciudad. Postura legal seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional, cubre dos terceras partes precio avalúo. Posturas y pujas antes 12 horas 8 julio 2011, que se verificará audiencia de remate. Demandado puede liberar inmueble pagando monto de sus responsabilidades, antes cause estado auto de fincamiento del remate.

Puebla, Pue., a 3 de junio de 2011.

C. Diligenciarario Par

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 326893)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**Sección Civil**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 9/2004-I-A, tramitado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Jesús Héctor Aguirre León, en contra de Mariano, Evaristo y Ernesto, todos de apellidos Santiago Hernández, así como de Ema Godínez Monter de Santiago, en el que mediante proveído de treinta de mayo de dos mil once, se señalaron las trece horas con treinta minutos del veintinueve de junio del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Galeana, número treinta y cinco, municipio de Actopan, Hidalgo, valuado en \$1,262,735.00 (un millón doscientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se ordena convocar postores, quienes deberán exhibir en efectivo el importe de la postura legal, en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, observándose en lo conducente lo previsto en el artículo 482 de mismo ordenamiento legal, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En la inteligencia de que los avalúos se encuentran agregados en autos a la vista de las personas interesadas en participar como postores.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 30 de mayo de 2011.

Secretario del Juzgado

**Marco Antonio Tamayo Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 326943)**

---

**Sinaloa**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial**  
**Guasave, Sinaloa**  
**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 316/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por INGENIERO MANUEL LEON ESPINOZA en contra de ROQUE SANCHEZ GAXIOLA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Terreno agrícola de riego de gravedad, ubicado en el predio de San Rafael Bacayahueto, propiedad del C. ROQUE SANCHEZ GAXIOLA; con clave catastral número R-6214 fracción de 10-19-67.87 hectáreas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo la inscripción número 146, del libro 321, de la sección primera, con las siguientes colindancias según escrituras; al norte: con Francisco Sánchez Félix, al sur: con dren San Rafael, al oriente: con poblado San Rafael y al poniente: con Gilberto Amillano Sánchez.

Servirá de postura legal para la venta del bien inmueble la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate ordenado precedentemente en el local que ocupa este juzgado ubicado en la Unidad Administrativa, avenida Adolfo López Mateos y calle Pino Suárez, colonia Angel Flores, así mismo se ordena notificar por este mismo medio a AUTOS Y TRACTORES DE SINALOA.

Convóquese a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal.- EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS.

Guasave, Sin., a 7 de junio de 2011.

El Secretario Segundo del Juzgado Primero

**Lic. Julián Elenes Arredondo**

Rúbrica.

(R.- 327121)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 312/2011. Quejoso: Cristalerías Mexicanas, sociedad anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general José Francisco Manuel Veana Rivera. Autoridad Responsable: Jueza Primero de lo Civil residente en San Pedro Cholula, Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: Todo lo actuado y consecuencias en juicio de Usucapión 27/2010, emplácese mediante edictos al terceros perjudicados SERAPIO COYOTL CHANTES, FILIBERTO GARCIA TORRES y PEDRO CUAUTLE TOXCOYOA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de junio de 2011.

Actuario Judicial

**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 327653)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial**

**Estado de Jalisco**

**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**

**Primer Partido Judicial**

**Juzgado Primero de lo Mercantil**

EDICTO

Rematara el 08 de agosto de 2011, a las 12:00 horas, en juicio Ejecutivo Mercantil, promueve HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, contra de ROSA MARIA GARCIA RUBIO, expediente 2214/2010.

Finca marcada con el número 1302, de la calle Remanso de los Alerces del Fraccionamiento Residencial Tabachines en Zapopan, Jalisco

Valor \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Cítense postores.

Postura legal: Dos terceras partes del avalúo.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2011.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia**

Rúbrica.

**(R.- 327658)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Menor Civil**  
**Celaya, Gto.**  
**EDICTO**

Por este se publicarán por 2 dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, SE ANUNCIA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble que se describe a continuación: Casa habitación unifamiliar, ubicada en calle Circuito La Guadalupana 118, fraccionamiento residencial La Capilla, segunda etapa, lote 11, manzana 3, con superficie de 99.45 metros cuadrados, y superficie construida de 58.43 metros lineales; que mide y linda al norte 16.59 metros lineales con circuito La Guadalupana, al sur 16.56 metros lineales con viv. Circuito la Guadalupana 116 y al poniente 6 metros con viv. Circuito la Guadalupana 132 y al oriente 6 metros lineales, con Circuito La Guadalupana. Bien embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil expediente numero M192/08 promovido por César Ortíz Yáñez contra Rosa Maria Catalina González Escorcia, sobre el pago de ocho mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional como suerte principal mas anexidades legales.- Almoneda que tendrá verificativo en el despacho de este juzgado el día once de julio de dos mil once, a las 10:00 diez horas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 50/100 m.n. valor pericial. Convóquese a acreedores y postores.

Celaya, Gto., a 10 de junio de 2011.  
 Secretario del Juzgado Cuarto Menor Civil  
**Lic. Miguel Angel Velázquez Cárdenas**  
 Rúbrica.

**(R.- 327438)**


---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala Civil**  
**Texcoco**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado CARMEN JIMENEZ GRACIDA.

TERESA SANCHEZ QUIROZ. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 124/2011, se dictó auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día nueve de junio de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco  
**Lic. Iliana Justiniano Oseguera**  
 Rúbrica.

**(R.- 327458)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

A: "SERVICIOS PROFESIONALES GISNET", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 79/2011, promovido por "Servicios y Tecnologías de Cómputo Bitware", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Mauricio Dávalos Alonzo, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local De Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, como está ordenado en auto de siete de junio de dos mil once, emplácese a juicio por edictos a la tercera perjudicada "Servicios Profesionales Gisnet", Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual se

publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, emplazándola en su carácter de tercera perjudicada, y requiriéndola para que comparezca en el término de treinta días a este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, apercibido de que en caso de que no comparezca en el término señalado las subsecuentes notificaciones incluyendo las personales, le serán hechas por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este tribunal federal. Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado, por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 7 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil  
y de Trabajo del Decimosexto Circuito

**Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo**

Rúbrica.

**(R.- 327477)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil**  
**EDICTOS**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA MARZAM, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RICARDO SANTOS ROQUE Y OTRA, EXPEDIENTE NUMERO 17/2010, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CALLE DE REFORMA FEDERAL, DENOMINACION DEL INMUEBLE "SANTA MARIA AZTAHUACAN" MANZANA 9, LOTE 19, EN LA COLONIA REFORMA POLITICA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE AVALUO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 19 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Alejandra E. Martínez Lozada**

Rúbrica.

**(R.- 327525)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Primero Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos de este Tribunal y Tabla de Avisos del Juzgado Competente de Igual Categoría y Materia en Turno de la ciudad de Santa Cruz Huatulco, Pochutla, Oaxaca, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, expediente número M35/09, promovido por Miguel Antonio Sujo Ramírez y Raúl Becerra Gallegos en contra de Maria Elizabeth Ramos Ramírez, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en local comercial número 143, sujeto a régimen de propiedad en condominio edificado sobre una fracción de lote 03, manzana 10, sector H, en el Desarrollo Turístico Bahías de Huatulco, Oaxaca, ubicación en planta baja, área 18.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 5.15 metros con pasillo de circulación bien común número 10; AL ORIENTE: Línea en dos tramos 0.87 metros con pasillo de circulación bien común número 10, 2.62 metros con local comercial 142; AL SUR: 5.15 metros con local comercial 146; AL PONIENTE: 03.50 metros con local comercial 144.

Almoneda a verificarse a las 13:00 horas del día cuatro de julio del año dos mil once, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$387,168.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 6 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil  
**Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes**  
 Rúbrica.  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**  
 EDICTO

(R.- 327528)

CHOCOLATES DON VITTORIO, S.A. DE C.V. Y  
 VICENTE BECERRA GOMEZ

Que en los autos del Toca 1579/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por GONZALEZ SANCHEZ SALVADOR en contra de CHOCOLATES DON VITTORIO, S.A. DE CV. Y OTRO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlos por edictos, en virtud de haber sido señalados como terceros perjudicados y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

(R.- 326297)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia**  
**Ecatepec de Morelos**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial**  
**de Ecatepec de Morelos, Estado de México**  
 EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 951/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RITA LUARCA GALINDO, el Juez de los autos dicto el siguiente acuerdo: convocando postores para primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como LA VIVIENDA "A" CONSTRUIDA SOBRE EL AREA PRIVATIVA 4 DEL LOTE CONDOMINAL 34, DE LA MANZANA 39, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, valuado por la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE hágase la publicación de edictos convocándose postores por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: Nueve de junio del año dos mil once.

Primer Secretario Judicial

**Lic. Jaqueline Fragoso Garay**

Rúbrica.

(R.- 327659)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
 EDICTO

JUZGADO 1o. CIVIL  
 EXPEDIENTE 408/2007  
 SECRETARIA "B"  
 POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUERRERO MARTINEZ ANA MARIA, EN CONTRA DE MARIA AGUSTINA MIRANDA MARTINEZ, EXPEDIENTE 408/07, El C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, ordeno mediante autos de fechas dieciséis de

mayo y veintiséis de abril ambos del dos mil once, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: AVENIDA TEZOSOMOC NUMERO 11, EDIFICIO 10, DEPARTAMENTO 102, COLONIA AZCAPOTZALCO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, con valor de avalúo de \$ 466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez una cantidad equivalente a por lo menos al diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Deposito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndose notar que la audiencia de remate se celebrará en el local de este juzgado mismo que se ubica en Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720 de esta Ciudad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose en los Tableros de Avisos del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**

Rúbrica.

(R.- 326577)

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac**

**Primera Secretaría**

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,**

**con residencia en Tecámac, Estado de México**

**EDICTO**

En el expediente número 31/2010, MARTHA MACIAS TAFOYA, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de LETICIA SANTOS GONZALEZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha veintiséis de Mayo de Dos Mil Once, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: RONDA 1, UNIDAD A. MANZANA 19, LOTE 11, CONDOMINIO PRIVADA RONDA, VILLAS DEL REAL, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$342,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los treinta y uno días del mes de Mayo del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial

**Lic. Refugio Ortiz Prieto**

Rúbrica.

(R.- 326796)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En los autos de cuaderno de amparo relativo al juicio ordinario mercantil 382/2009, formado con motivo de la demanda de garantías interpuesta por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciaria en el FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, contra actos de este juzgado, consistente en la sentencia definitiva de trece de enero de dos mil once, dictada en el juicio ordinario mercantil 382/2009 seguido por la citada quejosa en contra de Abel García Suazo y otros, y mediante auto de doce de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero perjudicado Alberto Méndez Hernández, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México". Haciéndole saber que deberá presentarse ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, dentro del término de diez días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.

Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alejandra Piña González**

Rúbrica.

(R.- 326815)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de lo Civil**

**Diligenciaria Par**

**Distrito Judicial Puebla**

EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

Disposición Juez Segundo Civil Puebla, cumplimiento autos uno Abril y veintiséis de Mayo ambos dos mil Once, ordena remate inmueble embargado del cincuenta por ciento, la casa número Catorce Mil Ciento Once "D" de la Cerrada Veintisiete A Sur del Condominal "A" del Conjunto Habitacional Denominado Hacienda de Santa Clara con numero general Trece Mil Setecientos Diecisiete de la Avenida Veintisiete Sur de la Colonia Castillotta, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, bajo el número índice mayor 386178, sirve postura legal la cantidad CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio del avalúo. Para publicación tres veces dentro termino de nueve días mediante edictos, venciendo término posturas y pujas doce horas del día cuatro de agosto del año dos mil once, promueve MARY CARMEN SAN MARTIN PORRAS como endosataria en procuración de FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, PUEBLA en contra de CLEMENTE SIBAJA HERNANDEZ Y OTRO, Juicio ejecutivo Mercantil, EXPEDIENTE 28/09.

Puebla, Pue., a 8 de junio de 2011.

El Diligenciario

**Lic. Eduardo García Herrerías**

Rúbrica.

(R.- 327605)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En autos juicio ejecutivo mercantil 63/2007-2, promovido por Mauro Francisco León González, apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral AUTOMOVILES Y CAMIONES RIVERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DECRETA EL REMATE del inmueble ubicado en la calle Victoria Norte, número cuatro, de Apan, estado de Hidalgo, que corresponde a la Terminal de autobuses de la moral demandada denominada AUTOTRANSPORTES TLAXCALA, APIZACO, HUAMANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Postura legal que cubra las dos terceras partes de \$2,153,125.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS, CERO CENTAVOS, M. N.). Se convoca postores; posturas y pujas hacerse al día siguiente de la última publicación del edicto, venciendo a las doce horas del noveno día.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de abril de 2011.

El Secretario

**Lic. Edgar Salvador Vargas Valle**

Rúbrica.

(R.- 327609)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil**

**Morelia, Mich.**

EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 60/2009, promovido por Ma. Dolores Ponce Arreola, en contra de Erika Guzmán Juárez, se señalaron las 11:00 once horas del 22 veintidós de agosto del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, segunda almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Tercero urbano con construcción, que consta de una casa habitación marcada con el número 86, ubicada en el lote 4, manzana 1 del Andador Tonaltepec del conjunto habitacional en condominio "Juan Alvarez" comercialmente "Casas Arcos San Juan", de esta ciudad de Morelia, que mide y linda: Al Norte, 4.50 metros, con propiedad privada; Al Sur, 4.50 metros, con banqueta de circulación peatonal; Al Oriente, 9.60 metros, con vivienda número 82; Al Poniente, 9.60 metros con vivienda número 90. Superficie de 80.93 metros cuadrados.

BASE DE REMATE: \$316,638.00 trescientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho cincuenta pesos 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL: la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese un solo edicto, en los Estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 15 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

**Lic. Ileri Chiquito Cortés**

Rúbrica.

**(R.- 327615)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

Juzgado Octavo Civil  
Convocando Postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 190/2010, promovido por Samuel Hernández Rubio, frente a Ricardo Villa García y Virginia García Trujillo, se señalaron las 11:00 once horas del 13 trece de julio del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

El 50 % de acciones y derechos de nuda propiedad de la casa habitación, ubicada en la calle Jacona, número 409, Colonia Juárez, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 22.10 metros, con propiedad Saturnino Zumaya Hernández; AL SUR, 22.10 metros, con aria Luisa del Carmen Aguayo Zamaya y Soc. AL ORIENTE, 4.00 metros, con Constantino Zamaya Martínez; AL PONIENTE, 4.00 metros, con calle Jacona. Superficie de 88.40 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: \$429,000.00 cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL: la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 26 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Luis Reyes Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 327614)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Menor en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL  
MORELIA, MICHOACAN.  
PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil 2035/2009, que sobre pago de pesos sigue OLIVA BALLESTEROS GARCIA en contra de JUANA MANUEL CHAVEZ CERNA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Una fracción del predio rústico denominado El Nogal, del Municipio de Huiramba del Distrito de Morelia, Michoacán; propiedad registrada a favor de JUANA MANUEL CHAVEZ CERNA, bajo el número 034 treinta y cuatro, del tomo 6488 seis mil cuatrocientos ochenta y ocho, de fecha 2 dos de mayo del año 2005 dos mil cinco.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante del promedio de los avalúos emitidos, siendo como postura legal la que cubra las terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 2 dos de agosto del año 2011 dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario  
**Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte**  
 Rúbrica.

(R.- 327617)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
 EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:  
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 380/2010-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 380/2010-IV, promovido por José de Jesús Adame Alvarez, contra actos del Juez Decimocuarto Civil y Actuario adscrito al mismo, ambos residentes en esta ciudad, reclamando el desalojo del bien inmueble ubicado en calle Piedra número 207, colonia Parque Manzanares de esta ciudad, dentro del expediente M120/2009, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a los señores LUZ ALICIA LOPEZ PEREZ Y RODOLFO MARTINEZ MATA, con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 15 de octubre de 2010.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
 en el Estado de Guanajuato  
**Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 327210)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla**  
**Juicio de Amparo Indirecto 735/2010-III**  
**Quejosos: Juventino Felipe Cholula Prisco y Gregorio Antonio Cano Rojas**  
**Autoridad Responsable: Junta Especial número Uno de la Local**  
**de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla**  
 EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ENRIQUE RODRIGUEZ AGUILAR.

En el juicio de amparo 735/2010, promovido por Juventino Felipe Cholula Prisco y Gregorio Antonio Cano Rojas, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, de la que reclaman la resolución de diecinueve de abril de dos mil diez, dictada dentro del expediente laboral D-1/498/2002, a través de la cual se declaró improcedente el recurso de revisión de actos de ejecución que los quejosos hicieron valer en contra del Presidente de la citada Junta, en relación al juicio laboral promovido por éstos, en contra de la Ruta 12 Barranca Honda-San Pablo Xochimehuacan-Paseo Bravo de la ciudad de Puebla y Enrique Rodríguez Aguilar. Se manda a emplazar al tercero perjudicado en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de mayo de 2011.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, encargado del despacho por ministerio de ley, conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Juan José Cantú Treviño**

Rúbrica.

(R.- 327211)

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Séptimo Civil  
Toluca**

**Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca**

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 93/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE VERONICA VILLADA MORGAN, EN PRIMERA ALMONEDA DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PROLONGACION ALCATRACES NUMERO 17, CASA 26, EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA II, SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.66 METROS CON AREA DE USO COMUN (AREA VERDE); AL SUR 20.61 METROS CON LOTE NO. 25; AL ORIENTE: 8.66 METROS CON AREA DE VIALIDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; CON UNA SUPERFICIE DE: 190.75 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: VOLUMEN 545, PARTIDA NUMERO 1023, SECCION PRIMERA, LBRO PRIMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'061,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA DEDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO EN QUE FUE SACADO A REMATE EN LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, ANUNCIASE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Validación: Toluca, Estado de México, a 8 de junio de 2011.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Alicia Osorio Arellano**  
Rúbrica.

(R.- 327301)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil  
Morelia, Mich.  
EDICTO**

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ordinario mercantil numero 814/2009, promovido por HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a Jorge Alberto Carreón Candelas y María de Lourdes Solís Guzmán, se señalaron las 11:00 once horas del 08 ocho de agosto del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Un casa habitación tipo moderno residencial, ubicada en la calle Rincón de San Andrés número 221, fraccionamiento Las Arboledas, lote 25, manzana "D", Morelia, con una superficie de terreno, de 200.70 metros cuadrados y una superficie construida de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 14.95 metros, con lote 24; Al Sur, 10.00 metros, con calle Prolongación Finlandia; Al Oriente, 16.00 metros, con lote 26; Al Poniente, en 16.70 metros, con Rincón de San Andrés que es la de su ubicación.

Base del remate: \$2,227,000.00 (dos millones doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, y Periódico Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos  
por Ministerio de Ley  
**Lic. Ileri Chiquito Cortés**  
Rúbrica.

(R.- 327372)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
EDICTO

HIDILBERTO VICTOR DIAZ ZETINA Y VERONICA MARTHA GONZALEZ CASTRO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 503/2011-V, PROMOVIDO POR PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES Y LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2o., SE ORDENA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A HIDILBERTO VICTOR DIAZ ZETINA Y VERONICA MARTHA GONZALEZ CASTRO A QUIENES SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA V DE ESTE JUZGADO SITO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, SUR, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50000.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Lic. Sara Mercedes Neira González**  
Rúbrica.

(R.- 327435)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 118/2011-8, promovido por la quejosa OLGA DEL PILAR NOLASCO, contra actos de la licenciada María Mercedes Jacinta Peña, agente del Ministerio Público Auxiliar Titular de la Unidad de Revisión II de la Agencia de Revisión "B" de la Fiscalía de Revisión "A" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados EIKE ORTWIN DUFFING Y PATRICIA ROMERO LANKAO, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL DE ELECCION DE LA QUEJOSA.

México, D.F., a 14 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Enrique Velázquez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 327441)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado  
Baja California  
Juzgado Primero de lo Civil  
Mexicali, B.C.  
EDICTO: 0304/2011**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Baja California  
Juzgado Primero de lo Civil  
Mexicali, B.Cfa.  
AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALVADOR VERDUGO ARAIZA en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA FELIPE ANGELES, S.C.L expediente 565/2003, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en Tercera Almoneda, del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se identifica como Lote 11, de la manzana 234, ubicado en Avenida Mar de Cortez Norte y Calle Puerto Peñasco del Puerto de San Felipe, Baja California, con superficie de 817.77 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 35.00 metros con lote no. 10, al sur, en 41.34 metros con Avenida Mar de Cortez Norte; al Este, en 9.46 metros con Lote no. 013 y al oeste en 36.66 metros con Calle Puerto Peñasco. Haciendo del conocimiento del público en general, que la tercera almoneda tendrá lugar en el local de este H. Juzgado, y que la misma será sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos a un 10% en efectivo del valor de los bienes y que sera la cantidad de \$126,700.00 pesos moneda nacional (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1411, 1414 del Código de Comercio, en relación al numeral 559, 560 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California de aplicación supletoria a la Legislación de la materia. Convóquense postores mediante la publicación de edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 8 de junio de 2011.

C. Juez Primero de lo Civil  
**Lic. Alberto Valdez de Luna**  
Rúbrica.

C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Manuel González Valenzuela**  
Rúbrica.

(R.- 327646)

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, residencia Naucalpan  
Primera Secretaría  
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,  
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México  
EDICTO**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 165/2005-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ALFREDO TREJO JAIMES, en contra de FERNANDO GONZALEZ JAIMES, ARIEL GONZALEZ JAIMES Y ROGELIO GONZALEZ JAIMES, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados consistentes en: DOS LOTES: LOTE UNO, MANZANA 1-A; LOTE 2 MANZANA "A", UBICADOS EN CALLE VEINTIUNO DE MARZO, NUMERO VEINTIUNO, ESQUINA CON CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$5,467,500.00 (CINCO MILLONE CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad resultante derivada del diez por ciento de la tercera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal base, siendo la cantidad de \$3,645,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, rematándose en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble de referencia, en consecuencia procédase a publicar los edictos ordenados en la audiencia de tercera almoneda de remate.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en la Tabla de Avisos del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, los que se expiden a los dieciséis días del mes de junio del dos mil once. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Dámaso Cázares Juárez**  
Rúbrica.

(R.- 327660)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCEROS PERJUDICADOS: TEODORO ALVAREZ MANZO Y MARIA ESTELA LOPEZ Y VALENCIA.  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciocho de abril de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 1356/2010-I, promovido por Mario Rafael Ortega Valdes, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, y otras por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Teodoro Alvarez Manzo y María Estela López y Valencia, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados TEODORO ALVAREZ MANZO y MARIA ESTELA LOPEZ Y VALENCIA, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de nueve de diciembre de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Mario Rafael Ortega Valdes, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1356/2010-I, promovido contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, consistente en: "IV ACTO RECLAMADO:

A). DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

1.- La orden de lanzamiento consistente en la desocupación y entrega del bien inmueble de mi propiedad ubicado en la calle Carlos Finlay número 18, Colonia Granjas de San Cristóbal, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México...

Indíquesele a los terceros perjudicados TEODORO ALVAREZ MANZO Y MARIA ESTELA LOPEZ Y VALENCIA, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado federal, Estado de México.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Myrna Sirene León Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 326897)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
EDICTO

JUZGADO.- 32o. CIVIL  
EXPEDIENTE. 1148/2007  
SECRETARIA.- "B"

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha cuatro de abril y diecinueve de mayo del año en curso, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, con número de expediente 1148/2007, promovido por ACEROS CUATRO CAMINOS, S.A. DE C.V. en contra de GMC MUGO, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del 33.33% de copropiedad que corresponde al codemandado JUAN ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ en relación al bien inmueble ubicado en AVENIDA COMANDANTE BARESFORD NUMERO 120, LOTE 03, MANZANA 06, FRACCIONAMIENTO "COSTA AZUL", CODIGO POSTAL 39850, en ACAPULCO, GUERRERO, cuyas medidas y colindancias y características obran en autos; se convocan postores por medio de edictos, tal y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio, los que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, mismos que deberán de ser tramitados tal y como lo establece el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION así como en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sirve de base para el remate la cantidad de \$826,584.00 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al porcentaje precitado, del inmueble materia de la presente convocatoria, dicha cantidad es precio del avalúo mas alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores observar para sus posturas lo previsto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal.

**SE CONVOCAN POSTORES**

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 10 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 327048)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen sello escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS A Y V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En autos del juicio ordinario civil número 140/2009 promovido Enrique Gerardo Vázquez Angeles y Perla Karina Bahena Mendoza, en su carácter de apoderados legales de la parte actora CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, en contra de CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS A Y V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago, número ciento tres, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, de esta ciudad, y toda vez que en el juicio al rubro citado, la parte actora ofreció la prueba confesional a cargo de la parte demandada, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS A Y V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, identificada con el número 8, del escrito de ofrecimiento de pruebas (foja 1079), por estar ofrecida conforme a derecho, con fundamento en los artículos 79, 93, fracción I, 95, 97 y 102 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su admisión, y para su desahogo se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga

verificativo el desahogo de la citada prueba confesional a cargo de la persona mencionada, al tenor del pliego de posiciones exhibido, previa calificación que de las mismas se realice.

Y, con apoyo en los artículos 104 y 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a la parte demandada, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS A Y V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a costa de la parte actora, los que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma, cítese al mandatario, representante o apoderado legal de la parte demandada antes mencionada, para que comparezca ante este juzgado el día y hora señalados, debidamente identificado y con documento fehaciente que acredite que cuenta con facultades para absolver posiciones; apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral mencionado en primer término.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 14 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de  
Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Isidro Rafael Blanco Salazar**

Rúbrica.

(R.- 327540)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región Especializado**

**en Extinción de Dominio. México, D.F.**

EDICTO

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Se comunica al tercero afectado Fausto Isaac Cruz Aviña, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio 12/2011, promovida por JORGE ALBERTO LARA RIVERA, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en contra Maura Vicencio Cruz, así como terceros afectados a Fausto Isaac Cruz Aviña, Guillermo Magaña Ricardez, Juan Carlos Villalobos Crispín, David Cruz Luria, Angel Isaías Castillo Cruz, Alfredo Ernesto Huerta Coronel, Teodoro Blanco Hernández y Eda Ena Chon Pérez, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Retorno Dos 141, Colonia el Tesoro, Coatzacoalcos, Veracruz.

Asimismo, por auto de siete de junio del año en curso, se ordenó emplazar a dicho tercero afectado por edictos para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO UNIVERSAL.

México, D.F., a 14 de junio de 2011.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región

y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción  
en toda la República y residencia en el Distrito Federal

**Lic. Celestina Ordaz Barranco**

Rúbrica.

**(R.- 327548)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**Juzgado Vigésimo Cuarto Civil**  
**Secretaría "A"**  
**No. Exp. 1197/07**  
**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NUÑEZ RIVERA DIEGO ARMANDO HOY TORRES ARREOLA ALEJANDRO en contra de ROMO CORTES RICARDO, expediente número 1197/2007, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal LIC. ALEJANDRO PEREZ CORREA dictó un (os) autos (s) que a la letra y en conducente dice (n):

México, Distrito Federal a treinta de mayo del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito con folios 46, como se solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada en autos, debiéndose prepararse en forma y términos que se especifican en auto del diecisiete de marzo del dos mil once. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quien actúa ante el C. Secretario de acuerdos Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal a diecisiete de marzo del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) se señalan las (...), día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN ALMONEDA PUBLICA del inmueble embargado en autos ubicado en ZONA 01, MANZANA 21, LOTE 3-A, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL; debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) valor que arrojo el avalúo exhibido por la parte actora, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1257, 1411, del Código de Comercio, 474 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, quien autoriza y da fe, lo que se hace saber a las partes en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. DOY FE.

México, D.F., a 1 de junio de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Onésimo Lugo Godínez**

Rúbrica.

**(R.- 327111)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1256/2009-III

En los autos del Juicio de Amparo número 1256/2009-III, promovido por Abel Gutiérrez Rocha, Mario Hernández Chagolla y Francisco Pacheco García, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Ejido "San José de Bellavista", municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, contra actos del Juez Tercero Civil de Partido, residente en esta ciudad y otras autoridades, reclamando la orden de poner en posesión de Piodecimo Villa Gallegos, de bienes inmuebles pertenecientes al ejido antes mencionado, dentro del expediente N33/2002, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló al señor MARIO MURILLO MORALES, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal"; por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciera por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 16 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero  
de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Ana Bertha González Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 327208)

**Sinaloa**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**

**Culiacán, Sinaloa**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 357/2005, formado al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por el lic. MIGUEL ALONSO CAMACHO MEJIA, en su carácter de apoderado legal de OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V, en contra de JESUS OSUNA CORRALES, TERESA CORRALES CASTILLO, ELPIDIO RIVERA VERASTEGUI Y MARIA ISABEL ARGAIS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble Embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de Terreno con superficie de 217.00 metros cuadrados, marcado con el número 18 de la manzana 347 ubicado en calle M. Gutiérrez (hoy Asensión Correa), número 289 la colonia 21 de Marzo de esta ciudad e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de de esta municipalidad, bajo la inscripción número 125, del libro No. 642, de la sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 25.10 metros y linda con lote No. 17.

Al Suroeste mide 25.20 metros y linda con Avenida Juan Alvarez.

Al Sureste mide 8.60 metros y linda con calle M. Gutiérrez.

Al Noroeste mide 8.65 metros y linda con lote No. 01.

Siendo la postura legal de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 11 once de julio del año 2011, dos mil once.

CONVOCAN DOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS).

Atentamente

Culiacán, Sin., a 2 de junio de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Juan Angel Alaniz Nevárez**

Rúbrica.

(R.- 327639)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Zacatecas**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**Sección Amparo**  
**Mesa II**  
**Principal 677/2010**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada "Unión de Crédito Regional", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a la citada tercero perjudicada, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 677/2010-II, promovido por Moctezuma Espinoza Jaime, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de la ciudad de San Luis Potosí y otras autoridades, que hizo consistir en: "III.- (...) que sea embargado un bien de mi legitima propiedad ubicado en el Fraccionamiento "Villas del Mineral" en Fresnillo, Zacatecas (...) también reclamo la orden girada por la misma responsable remitida vía exhorto al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, que es de mi domicilio para que se escriture mi propiedad a María Concepción Sánchez Leal y se le ponga en posesión de mi propiedad, orden que seguramente ha nacido del ya ferido expediente 1006/2006, de donde emanan los actos que estoy reclamando (...). IV.- (...) La orden que ha dictado dentro de los Juicios Mercantiles números 517/95, 551/95, 574/95, 556/95, 557/95, 576/95, 591/95, 776/95, promovidos en contra de la empresa Mercantil "Proaño" S.A. DE C.V. en donde aparece como actora la Unión de Crédito Regional S.A. DE C.V. representada por el Licenciado Luis Enrique Navarro Gonzáles, Juicios en el que soy totalmente ajeno y en los que se está ordenando se escriture el bien de mi propiedad y se les de posesión, según aparece publicado en Internet dichos mandatos el día de hoy veinticuatro de septiembre del presente año, en estos juicios señalados indebidamente donde soy totalmente ajeno indebidamente se ha ordenado que se me prive de mi propiedad y se le entreguen a una persona ajena con quien no me une ninguna relación de negocios de donde hubiera nacido semejante orden (...). V.- (...) Le reclamo la ejecución que pretende llevar a cabo de las órdenes que ya precisé, estas no pueden encontrarse fundadas y motivadas por que nacen de un juicio donde soy totalmente extraño a dicho procedimiento (...)". En el cual se encuentran señaladas las once horas del uno de julio de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto, hasta en tanto, se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicada.

Se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente  
Zacatecas, Zac., a 15 de junio de 2011.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas  
**Lic. Víctor Adrián Macías Dozal**  
Rúbrica.

(R.- 327641)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
EDICTO No. 63522

SE SEÑALAN LAS 12:30-DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 13-TRECE DE JULIO DEL 2011-DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 235/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE LAURA MARTHA VALDES LOMELI Y RICHARD WAYNE PERRY PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 DOS, DE LA MANZANA NUMERO 6 SEIS, UBICADO EN LA COLONIA PRIVADA VALLE ALTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 564.73 M2. QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 26.146 VEINTISEIS METROS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE 1 UNO; AL SUR MIDE 30.127 TREINTA METROS CIENTO VEINTISIETE MILIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE 3 TRES; AL ESTE LC. MIDE 10.00 DIEZ METROS MAS 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON CALLE FRESNO; Y AL OESTE MIDE 20.31 VEINTE METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS A COLINDAR CON LIMITE DEL SECTOR. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CALLE FRESNO; AL SUR CALLE FRESNO; AL ESTE FRESNO Y AL OESTE LIMITE DEL SECTOR. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 116 CIENTO DIECISEIS DE LA CALLE FRESNO, EN LA COLONIA PRIVADA VALLE ALTO, EN MONTERREY, NUEVO LEON .ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$3'533,333.33 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA INFORMES AL RESPECTO.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL ES EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.

Monterrey, N.L., a 16 de junio de 2011.

Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Pedro Mayorga García**

Rúbrica.

(R.- 327590)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial  
Estado de Chihuahua  
Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto para resolver en definitiva los autos que forman el expediente numero 1735/09 relativos al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO DE CREDITO DENOMINADO PAGARE, aceptado y suscrito por los CC. MOISES ANZARUT CHAINE Y ABRAHAM ANZARUT CHAINE, promovido por el C. ANTONIO TRILLO CORONADO, por su propio derecho, y:

RESULTANDO:

**UNICO:** Mediante escrito recibido en este juzgado el día dieciséis de octubre del año dos mil nueve, compareció ANTONIO TRILLO CORONADO, por su propio derecho, exponiendo: "Que por medio del presente ocurso y de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vengo a demandar de los SEÑORES MOISES ANZARUT CHAINE Y ABRAHAM ANZARUT CHAINE, el primero de ellos como obligado directo y el segundo en su carácter de aval, LA CANCELACION Y REPOSICION DEL PAGARE que involuntariamente extravié. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: HECHOS I. En México, Distrito Federal, con fecha 4 de octubre del dos mil ocho, El SR. MOISES ANZARUT CHAINE suscribió como obligado directo un pagaré a la orden del suscrito y/o IRMA TRILLO LOZANO, LILIA ESTHER TRILLO LOZANO, MARIA ELENA TORRES, ELVIA PORRAS, valioso por la cantidad de \$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) pagaderos en esa ciudad, habiendo dejado el espacio del vencimiento en blanco, cantidad que causaría un interés moratorio del .5 % mensual. II. Con fecha 23 de Septiembre del año en curso, cuando estaba en mi domicilio en esta Ciudad Juárez, ubicado en la Calle Plaza de los Faroles numero 7465, zona postal 32450 del fraccionamiento Rincones de San Marcos con tres de mis hijas de nombre LILIA ESTHER TRILLO LOZANO, MARIA ELENA TORRES y ELVIA PORRAS saqué del archivero en donde guardo mis documentos varios papeles y expedientes que era necesario revisar para buscar unos documentos que era necesario entregar, estando entre ellos el pagaré materia de este procedimiento. Posteriormente, al guardar los documentos me percaté que no estaba el pagaré, habiéndose extraviado éste, al parecer en el trayecto de mi casa al automóvil de las personas que me visitaron, pues salí con algunas carpetas en la mano y ya no estaba el pagaré a que me refiero, sin que hasta la fecha lo haya localizado a pesar de la minuciosa búsqueda que he realizado. III.- A efecto de acatar lo ordenado por el artículo 44 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, acompaño a la presente solicitud fotocopia del pagaré, cuya cancelación y reposición reclamo. IV. Con el objeto de acreditar los hechos narrados en esta promoción, ofrezco la testimonial de las señoras LILIA ESTHER TRILLO LOZANO, MARIA ELENA TORRES y ELVIA PORRAS, todas ellas con domicilio en esta ciudad Juárez, siendo su domicilio la calle Plateros numero 7527 del fraccionamiento Rincones de San Marcos, a quienes presentaré a declarar el día y hora que al efecto señale su Señoría, quienes deberán ser interrogados al tenor del interrogatorio que acompaño, con copia simple del interrogatorio para los demandados a fin de que si lo estima necesario formule pliego de repreguntas. Esta testimonial está encauzada a comprobar la posesión y extravío del pagaré a que se hace alusión en la presente solicitud".- A lo anterior invoco el derecho que considero aplicable al presente asunto.

2.- Mediante acuerdo de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, quedo radicado el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO DE CREDITO DENOMINADO PAGARE, a que se refiere en los términos propuestos y antes anotados, ordenándose notificar el auto de radicación a los mencionados suscriptores de aquel cambial, lo cual se llevo a cabo el día doce de mayo del año dos mil diez.- Mediante acuerdo de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, se ordeno dictar resolución correspondiente, misma que hoy se dicta al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO:

I.- Es procedente el presente procedimiento de cancelación y reposición de pagaré, promovido por el C. ANTONIO TRILLO CORONADO. Así es, según lo dispone el artículo 42 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el que sufra el extravío o el robo de un título nominativo, puede reivindicarlo o pedir su cancelación, y en este ultimo caso, su pago, reposición, o restitución. Ahora bien, en el presente asunto, se advierte de los autos que el actor dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 segundo párrafo de la referida Ley, ya que exhibió copia del documento de que se trata, así mismo, indico los nombres y direcciones de las personas a quienes habría de hacerse las notificaciones previstas en el artículo 45 fracción III de la

misma Ley, circunstancias que se desprende de la foja 4 de autos, (copia del pagare), y a foja 2, el domicilio de las suscripciones y aceptantes del documento de cuya reposición se trata; Así mismo, se advierte de la copia del documento antes referido, que los obligados, aceptantes y suscriptores, son los señores MOISES ANZARUT CHAINE como obligado principal y ABRAHAM ANZARUT CHAINE como aval, a la orden de los C.C. ANTONIO TRILLO CORONADO y/o IRMA TRILLO LOZANO, LILIA ESTHER TRILLO LOZANO, MARIA ELENA TORRES y ELVIA PORRAS, sin fecha de pago, pero en la ciudad de MEXICO, D.F., también se desprende de autos a fojas 67 y 74, que los referidos aceptantes del cambial en cuestión, fueron debidamente notificados de la tramitación de procedimiento; En esa virtud, y al haberse tramitado este procedimientos por haberse extraviado el mencionado pagare, resulta incuestionable que se surten los extremos a que se refieren los artículos 42, 44 y 45 de la Ley en aplicación; Por otra parte, el promovente desahogo la testimonial a cargo de los CC. LILIA TRILLO LOZANO, MARIA ELENA TORRES y ELVIA PORRAS, según fojas 26 a 28 de autos, quienes en sustancia, corroboraron con su dicho la existencia y extravío del documento de que se trata, pues la razón que dieron de su dicho se considera fidedigna, y en esa razón, a su testimonio se le otorga pleno valor probatorio, con fundamento en el artículo 1302 del Código de Comercio.

**II.-** En virtud de lo anterior, se concluye en que el promovente de este procedimiento especial, ANTONIO TRILLO CORONADO justifico la procedencia de su petición, consecuentemente, se ordena la cancelación del titulo de crédito de que se trata, y se ordena su posterior reposición y se ordena notificar la presente sentencia, en forma personal a los CC. MOISES ANZARUT CHAINE y ABRAHAM ANZARUT CHAINE.

Por lo antes expuesto y fundado, es procedente resolver y se:

RESUELVE:

**PRIMERO:** Se declara procedente el presente procedimiento especial de cancelación y reposición de titulo de crédito.

**SEGUNDO:** Se decreta la cancelación provisional del titulo de crédito cuya copia simple obra a fojas 4 de estos autos.

**TERCERO.** Publíquese un extracto de la presente sentencia, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO:** Si en un plazo de sesenta días a que se refiere el artículo 45 Fracciones I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito nadie se presenta a oponerse a la cancelación en cuestión, procédase a la cancelación definitiva y a la reposición del documento en cuestión, para lo cual, se ordena a los CC. MOISES ANZARUT CHAINE y ABRAHAM ANZARUT CHAINE, que en su momento, firmen el nuevo pagare que se emita en reposición de aquel, con las calidades que originalmente lo suscribieron; para ello, notifíqueseles también personalmente esta sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LIC. JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 118. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

(R.- 327485)

---

## AVISOS GENERALES

---

### EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. AVISO MODIFICATORIO

La ruta correcta para consulta de Estados Financieros, Notas de Revelación y Dictámenes de El Aguila Compañía de Seguros, S.A. de C.V., se encuentra a través de las siguientes ligas:

<http://www.elaguila.com.mx/estados3.asp>

<http://www.elaguila.com.mx/notas2010.asp>

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

Representante Legal

**C.P. Abel Navarro Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 327649)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Aeronáutica Civil**  
**Dirección de Tarifas**  
**Oficio No. 4.1.210.-0025**

**Asunto:** Registro de tarifas por servicios aeroportuarios.

LIC. RAMON ALEJO PARRA OJEDA  
 Director General de Asuntos Jurídicos de  
 Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
 Presente.

Se hace referencia a su escrito sin número, recibido el 7 de enero de 2011, mediante el cual presenta a esta Dirección para su registro correspondiente, las tarifas específicas por servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Plataforma de Embarque y Desembarque, Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta y sus Reglas de Aplicación, que pretende aplicar en el aeródromo "Las Arenas" dependiente del Gobierno de Baja California Sur. Sobre el particular, se le comunica lo siguiente:

Para efectos de presente registro, con fundamento en los artículos 36 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracciones XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 69 y demás aplicables de la Ley de Aeropuertos, 133 fracción I, 134, 135, 136 y demás conducentes del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; así como los demás que para el caso específico establezcan las disposiciones legales procedentes, esta Dirección le comunica que han quedado registradas las tarifas específicas y sus Reglas de Aplicación, para los servicios aeroportuarios señalados conforme al anexo que se acompaña al presente oficio.

Las tarifas registradas mediante este oficio sólo serán aplicables una vez que el Gobierno del Estado de Baja California dé cumplimiento a los lineamientos jurídicos, técnicos y operativos establecidos en la Ley de Aeropuertos, su Reglamento y demás Disposiciones legales procedentes establecidos para el otorgamiento del permiso correspondiente, además de que éstas hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Atentamente  
 México, D.F., a 17 de enero de 2011.  
 El Director de Tarifas  
**Lic. Juan Rodríguez López**  
 Rúbrica.

Anexo  
 Oficio 4.1.210.-0025

**TARIFAS POR LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS**  
**APLICABLES EN EL AERODROMO LAS ARENAS**

**A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje.**

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave, por Aterrizaje y uso de cualquier ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro	Cobro por tonelada
Aterrizaje	\$18.12

Reglas de aplicación.

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

**B. Tarifas para el servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.**

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave, por la asignación de posición y estancia en plataforma con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro	Cobro por tonelada
Embarque y/o desembarque	\$12.40

Reglas de aplicación.

La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo al peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales

**C.** Tarifas para el servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta.

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave por la estancia en plataforma, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro	Cobro por tonelada
Permanencia prolongada o pernocta	\$1.26 por hora

Reglas de aplicación.

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente.

2. Se cobrarán los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para la estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta.

**Notas:**

- Tarifas expresadas en peso mexicano.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

(R.- 327656)

<b>EQUIPOS Y AGREGADOS DE HIDALGO S.A. DE C.V.</b>		<b>OPERADORA DE BIENES INMUEBLES TOLLAN S.A. DE C.V.</b>	
<b>BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE MAYO DE 2011</b>		<b>BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011</b>	
<b>Activo</b>		<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0	<b>Capital</b>	\$ 0
México, D.F., a 6 de junio de 2011.		México, D.F., a 6 de junio de 2011.	
Liquidador		Liquidador	
<b>Fernando Sánchez Elizalde</b>		<b>Francisco Martínez García</b>	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	<b>(R.- 326858)</b>		<b>(R.- 326862)</b>

**STOP'GO D'VALLE, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 20 DE MAYO DE 2011****Activo**Efectivo en caja **\$ 0****Pasivo****Capital** **\$ 0**

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

**(R.- 326476)****AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: **\$ 1,172.00**Ejemplar de una sección del día: **\$ 11.00**

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación****ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

**AVISO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE APERTURA A LA INVERSION PRIVADA MEDIANTE LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO, DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS, PARA EL EQUIPAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DEL EDIFICIO COMERCIAL DE LA TERMINAL DE CRUCEROS, EN EL RECINTO PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA, MEXICO.**

Con vista en los objetivos de modernización del Recinto Portuario de Guaymas, Sonora (el PUERTO); de conformidad con los artículos 20, 51, 53 y 56 de la Ley de Puertos, la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo API), comunica lo siguiente:

**1. Objeto del Registro.** El registro tiene por objeto que la API identifique a potenciales operadores-inversionistas que pudieran estar interesados en participar en un proceso de concurso público, para equipar, operar y explotar el edificio comercial a que se hace mención en el numeral 2 siguiente, y participar, en su caso, en la configuración de la oportunidad de negocio.

**2. Características del proyecto.** Equipar, operar y explotar el edificio comercial de la terminal de cruceros, en una superficie federal total de 703 metros cuadrados que se integra por: a) un nivel conformado por 16 locales comerciales, en una área de 333 metros cuadrados; y b) un segundo nivel conformado por un restaurante con cocina-bar y baños de 370 metros cuadrados con dos áreas de descanso.

**3. Sujetos de Registro.** Podrán solicitar el registro a que se refiere el presente aviso cualquier persona moral de cualquier nacionalidad.

**4. Proceso del Registro.****4.1 Solicitud de Registro.**

Los interesados en obtener el registro deberán entregar o enviar al domicilio de la API, en original y una copia debidamente firmadas, una manifestación escrita de su interés, objeto de este aviso. En dicho escrito deberán indicar sus datos generales de la persona moral que formula la manifestación, su domicilio, teléfonos, correo electrónico, la actividad preponderante a la que se dedica, las razones de su interés, y, en su caso, su experiencia en operar proyectos en terminales o instalaciones similares.

Una vez recibida dicha manifestación, la API, entregará o enviará a los interesados, según sea el caso, un ejemplar del cuestionario informativo que éstos deberán llenar, firmar y entregar con la documentación que en el mismo se solicite para obtener el registro. Serán desechadas las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en el propio cuestionario. La presentación del cuestionario a esta API en los términos señalados en el párrafo que antecede, constituirá la solicitud del registro.

**4.2 Presentación de las solicitudes.** A partir de la publicación del presente aviso y hasta el 17 de julio de 2011, las solicitudes de registro podrán presentarse de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, o enviarse al domicilio mencionado en el numeral 5 de este documento.

**4.3 Constancia de registro.** Las personas que obtengan el registro recibirán una constancia de la API. El registro, por su propia naturaleza es intransmisible, y será el documento que, en el caso de que API publique una convocatoria pública en el Diario Oficial de la Federación y en otros medios informativos, servirá para que los eventuales interesados cumplan con los requisitos de registro que se establezcan en la convocatoria.

**5. Consultas.** La API será el único órgano oficial de información para los interesados en obtener el registro o en solicitar una visita al edificio comercial de la terminal de cruceros del PUERTO. Las consultas en relación con este aviso y con el registro serán atendidas por la API en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio siguiente: Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, código postal 85430, con teléfono 01(622) 22 5-22-50, a la atención del Ing. José Luís Castro Ibarra, Director General.

6. Información general. La API podrá modificar en cualquier tiempo, los términos y condiciones conforme a los cuales se podrá obtener el registro a que se refiere el presente aviso o bien, podrá cancelarlo, siempre que no se hubiere publicado la convocatoria, por lo que el otorgamiento del registro no implicará el compromiso vinculante de la API de llevar a cabo el proceso del concurso público.

Atentamente

Guaymas, Son., a 16 de junio de 2011.

Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

marketing@puertodeguaymas.com

www.puertodeguaymas.com

www.puertodeguaymas.com/marketing

Director General

**Ing. José Luis Castro Ibarra**

Rúbrica.

(R.- 327629)